

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**PARACUELLOS DE JARAMA****URBANISMO**

Por decreto de Alcaldía, de 2 de abril de 2025, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de estatutos y bases de actuación del S-15 del Plan General de Paracuellos de Jarama, de acuerdo con el siguiente contenido:

«Decreto: De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre y demás normativa concordante, en relación con la tramitación de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del S-15 “La Perla” y de las alegaciones presentadas, y a la vista de los informes emitidos por los servicios municipales que constan en el expediente,

RESUELVO

Primero.—Estimar las alegaciones presentadas con fecha 7 de enero de 2024, registro de entrada número 355, durante el trámite de información pública conferido y, por tanto, estimar la modificación de la redacción de la base séptima 7.1.4 de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación de acuerdo con las consideraciones jurídicas recogidas en el informe emitido por los servicios técnicos municipales de 20 de marzo de 2024, siendo la redacción del referido párrafo modificado la siguiente:

”7.1.4. Cuando la cuantía del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance ni supere la necesaria para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero”.

Segundo.—Aprobar definitivamente las Bases de Actuación de la Junta de Compensación y los Estatutos del Sector S-15 Industrial “La Perla”, término municipal de Paracuellos de Jarama.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo, así como las modificaciones de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y proceder a la notificación individual a todos los afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Cuarto.—Requerir a los propietarios no incorporados a la Junta para que en el plazo de un mes procedan a su incorporación a la Junta de Compensación con la advertencia formal que, de no hacerlo, procederá la expropiación forzosa de sus bienes y derechos incluidos en el ámbito según lo dispuesto en la legislación vigente.

Quinto.—Requerir, transcurrido el plazo expresado en el párrafo anterior, a los propietarios incorporados a la Junta de Compensación para que, mediante escritura pública, procedan a su formal constitución.

Sexto.—En base al acuerdo plenario de 29 de junio de 2023, designar, como representante municipal en la Junta de Compensación y sus órganos de gobierno a Dña. Eva María Coronado Velarde.

Séptimo.—Solicitar al Registro de la Propiedad la afección registral de las fincas incluidas en el ámbito de la S-15 los efectos prevenidos en el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística».

Paracuellos de Jarama, a 22 de abril de 2025.—El alcalde (firmado).

(02/6.606/25)

